



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150173095 (3 de noviembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 202150092952 DEL 14 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA FESTIVAL DE TANGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 202150033736 del 23 de marzo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, se profirió la Resolución de otorgamiento N° 202150092952 del 14 de julio de 2021, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas beneficiarias en la línea FESTIVAL ALTAVOZ.

Que tras la publicación de la Resolución de Otorgamiento N° 202150092952 del 14 de julio de 2021 se evidenció que, en la parte considerativa y resolutive la propuesta 565-199 quedó registrada con el número de identificación **115269208**, tal y como se registró en la plataforma de la convocatoria, lo que generó inconsistencias en el trámite de desembolso. Por lo tanto, se hace necesario corregir el número de identificación de acuerdo a la cédula de ciudadanía de la siguiente manera:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
565-199	CRIMENTAL	JUAN FELIPE BETANCUR PEREZ	1152692028

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procede a aclarar la parte resolutive de la Resolución N° 202150092952 del 14 de julio de 2021, en los términos ya manifestados.





Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARASE la Resolución N° 202150092952 del 14 de julio de 2021, en su parte considerativa y en el artículo primero de su parte resolutive, indicando que el número de identificación correcto del beneficiario de la propuesta 565-199, queda como se escribe a continuación:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
565-199	CRIMENTAL	JUAN FELIPE BETANCUR PEREZ	1152692028

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución N° 202150092952 del 14 de julio de 2021, continúan sin modificación alguna.

Dado en Medellín a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista Convocatorias 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho - Contratista
---	---	--	---